

BUIN, 03 ENE 2024

DECRETO TC N° 03 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 425, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar el “Servicio de Buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024”.

2.- Con fecha 27 de noviembre de 2023, en Decreto Alcaldicio TC N° 488, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública “Servicio de Buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024” ID 2723-79-LP23.

3.- En Decreto Alcaldicio TC N° 496, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar el “Servicio de Buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024, Segundo Llamado”.

4.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 512, de fecha 14 de diciembre de 2023, se declara desierta la licitación pública “Servicio de Buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024, Segundo Llamado” ID 2723-88-LP23, debido a que no se presentaron ofertas al proceso licitatorio.

5.- El Memorándum N° 2005, de fecha 20 de diciembre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal, los términos de referencia subsanados para la contratación a través de trato directo de “Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024”. Se adjunta:

- ✚ Requerimientos Trato Directo Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024”, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización de fecha 14.12.2023, presentada por la Empresa Morales Hermanos Ltda.
- ✚ Cotización, de fecha 14.12.2023, elaborada por Edy Alvear Norambuena-Buses Torralv.
- ✚ Cotización, de fecha 14.12.2023, de Transportes Valdés Cabrera SpA.
- ✚ Fotocopia RUT de Morales Hermanos Limitada.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representantes Legales.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, emitido por Mercado Público.
- ✚ Escritura de Constitución de la Sociedad Morales Hermanos Limitada.
- ✚ Certificado Registro de Comercio de Santiago, respecto del término de la Sociedad.

6.- El Certificado N° 175, de fecha 20 de diciembre de 2023, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se señala que, los montos presupuestarios asociados a la contratación directa de la empresa Morales Hermanos Limitada, se encuentran contemplados en el Presupuesto 2024.

7.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4159 de fecha 22 de diciembre de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 446 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación mediante trato directo del “Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024” con la Empresa Morales Hermanos Limitada, durante los meses de enero y febrero, para 226 viajes de ida y regreso.

8.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 la Dirección de Control, remite a la Alcaldía la observación al borrador que aprueba los requerimientos y contratación directa de Morales Hermanos Limitada.

9.- En **Memorándum N° 182** de fecha 27 de diciembre de 2023 el Sr. Alcalde(S) solicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario aclarar y corregir la causal de trato directo.

10.- Por medio del **Memorándum N° 2048**, de fecha 27 de diciembre de 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) incorporar en tabla del Concejo Municipal, acuerdo para la contratación por trato directo de la Empresa Morales Hermanos Ltda., bajo la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11.- El **Memorándum N° 2049**, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario informa al Sr. Alcalde(S) la rectificación de causal de trato directo “Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024”.

12.- A través del **Decreto Alcaldicio N° 4265** de fecha 29 de diciembre de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 448 del Concejo Municipal, que aprueba complementar el Acuerdo N° 446-aprobación contratación “Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos de la Comuna de Buin 2024-, en el sentido de mencionar que la causal que justifica el trato directo es la del artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos Trato Directo “Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024”, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **Morales Hermanos Limitada, RUT N° 76.239.387-5**, por servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024.

3.- Los servicios se ejecutarán durante los **meses de enero y febrero de 2024**, iniciándose el día 06 de enero de 2024, contabilizándose 226 (doscientos veintiséis) viajes de ida y regreso para el traslado desde Buin a Cartagena o Viña del Mar.

4.- El presupuesto municipal disponible para el servicio es de **\$71.400.000.- (setenta y un millones cuatrocientos mil pesos)**, Exento de Impuestos; suma que resulta de multiplicar los 226 viajes, por el precio unitario de cada viaje de ida y regreso, esto es \$315.000.-, exento de impuesto. Es del caso señalar que, el financiamiento del servicio es compartido, correspondiéndole tanto a la Municipalidad como a la Organización Comunitaria el enterar el precio del arriendo de los buses.

5.- A saber, con fecha 05 de octubre de 2023 se realiza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio, publicado en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2723-79-LP23, cuyas ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con los requerimientos técnicos y por no entregar la información o documentación solicitada mediante foro inverso. El día 28 de noviembre de 2023 se realiza un segundo proceso licitatorio bajo el ID 2723-88-LP23, el que fue declarado desierto por no presentarse oferentes. Ahora bien, es importante destacar que la contratación requerida es indispensable para la comunidad, esto considerando que la fecha de inicio del programa es el día 06 de enero de 2024, y se trata de un servicio que se ha ofrecido todos los veranos, además, ya se encuentra comprometido con las distintas Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, contemplando una alta participación de los vecinos y vecinas de la Comuna. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.*

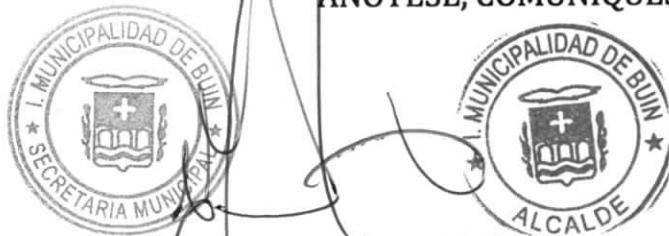
6.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), debiendo ser designado como tal por medio de decreto alcaldicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, en particular verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor, y en general velar por el correcto cumplimiento del contrato. En el evento que no se nombre a un funcionario para dichos efectos, esta función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica.

7.- Instrúyase a la Dirección Municipal correspondiente para que realice la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Cabe señalar que, los montos presupuestarios asociados a la contratación directa con la empresa “Morales Hermanos Limitada”, de acuerdo al “Servicio de Arriendo de Buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin 2024”, se encuentran contemplados en el Presupuesto 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DE_TC\Contratación Directa\2023\Arriendo de Buses para el Traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar 2024.doc